

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2254/2023/I

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a trece de noviembre de dos mil veintitrés

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300563923000493**, debido a que se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	12

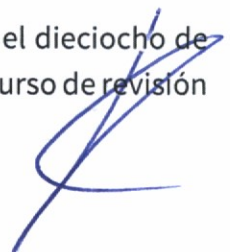
ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió lo siguiente:

De sus obligaciones específicas quiero que me den las del artículo 19 fr III incisos c) y el i), quiero de enero a la fecha de la solicitud, sus actas de pleno y el informe de acciones de promoción y cultura, así como los recursos públicos que haya invertido en ese rubro.

2. Respuesta del sujeto obligado. El diecinueve de septiembre siguiente el sujeto obligado dio respuesta, vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/509/18/09/2023 de la Dirección de Transparencia, al que anexó los similares IVA-OF/SA/INT/193/05/09/2023 del Secretario de Acuerdos, IVAI-MEMO/DAF/193/19/09/2023 del Director de Administración y Finanzas e IVAI-MEMO/DCVC/353/06/09/2023 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.



4. Turnó del recurso de revisión. En idéntica fecha y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. Previo a la admisión del recurso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dio conocimiento del asunto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que, de estimarlo procedente, ejerciera la facultad de atracción del medio de impugnación.

Toda vez que el INAI instruyó al órgano estatal a continuar con el trámite del recurso de revisión, el veintinueve de septiembre dos mil veintitrés se admitió y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El diez de octubre de dos mil veintitrés el sujeto obligado compareció al medio de impugnación, vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/573/10/10/2023 de la Dirección de Transparencia, al que anexó los similares IVA-OF/SA/INT/235/06/10/2023 del Secretario de Acuerdos, IVAI-MEMO/DAF/293/05/10/2023 del Director de Administración y Finanzas e IVAI-MEMO/DCVC/404/04/10/2023 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

7. Vista a la parte recurrente. El once de octubre de dos mil veintitrés se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

9. Cierre de instrucción. El diez de noviembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso

de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó, de enero a septiembre de dos mil veintitrés, información de las obligaciones de transparencia a la que se refiere el artículo 19, fracción III, incisos c) e i) de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, así como las erogaciones por concepto de cultura de la transparencia.

▪ **Planteamiento del caso.**

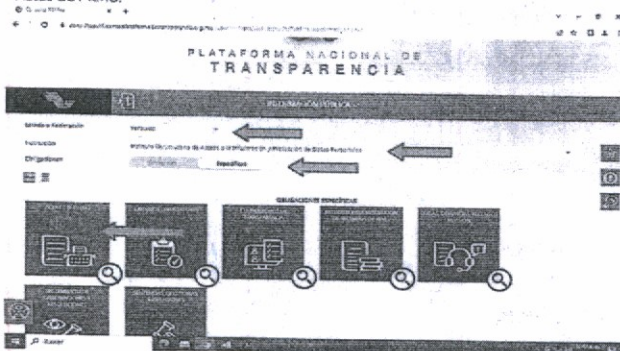
La Directora de Transparencia notificó respuesta, vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante su oficio IVAI-OF/DT/509/18/09/2023 al que anexó los similares IVA-OF/SA/INT/193/05/09/2023 del Secretario de Acuerdos, IVAI-MEMO/DAF/193/19/09/2023 del Director de Administración y Finanzas e IVAI-MEMO/DCVC/353/06/09/2023 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

Parte principal del oficio IVA-OF/SA/INT/193/05/09/2023 del Secretario de Acuerdos.

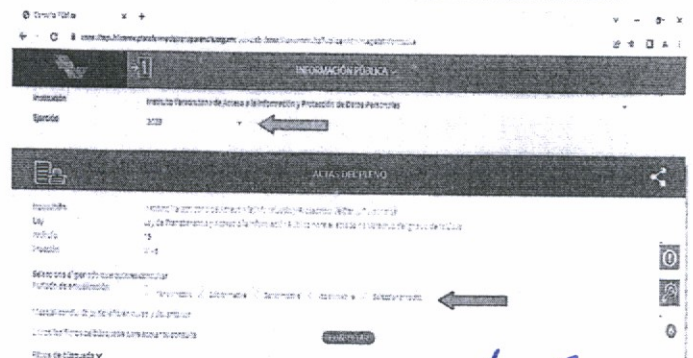
Para efecto de realizar la consulta de lo solicitado, deberá ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de información pública, ingresando en la siguiente liga:

<https://consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/fores/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Después deberá seleccionar el Estado de Veracruz, elegir en el apartado de *Institución* al órgano garante, es decir, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, luego en el rubro de *Obligaciones* precisar Específicas y seleccionar Actas de Pleno.

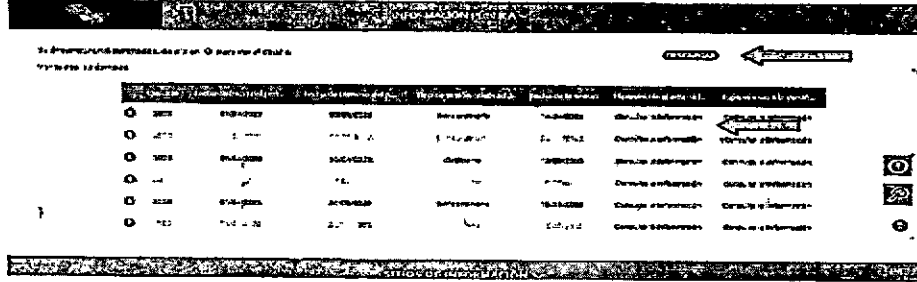


Posteriormente tendrá que marcar la casilla *Seleccionar todas*, en el apartado de *Periodo de actualización*, y después dar clic en *CONSULTAR*, como se muestra en la siguiente pantalla:



[Handwritten signature]
3

Enseguida, se desplegará un listado donde podrá encontrar la columna hipervínculo al acta de sesión con cada uno de los registros correspondiente a los dos periodos de carga de información respecto al ejercicio en curso de cada una de las sesiones celebradas, como se muestra a continuación:



Al dar clic en consulta de información se desplegará en formato PDF el acta consultada o bien en el apartado DESCARGAR podrá obtener en formato Excel el concentrado de la fracción mencionada.

Hecho lo anterior, el solicitante podrá satisfacer a cabalidad el cuestionamiento ya citado.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Éusebio Ismael Hernández
Secretario de Servicios

MEMO/DAF/193/19/09/2023 del Director de Administración y Finanzas

IVAI-MEMO/DAF/193/19/09/2023
Xalapa, Veracruz, 19 de septiembre de 2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 104, fracción XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de la atribuciones de esta Dirección, hago referencia a su similar, memorándum IVAI-MEMO/JMC/576/04/09/2023 de fecha 04 de septiembre, para dar respuesta a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 800563929000493, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

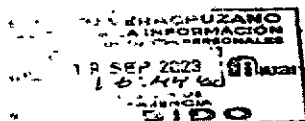
Información solicitada:

"...así como los recursos públicos que haya invertido en ese rubro..."

Respuesta:

Dando atención al solicitante me permito hacer de su conocimiento que respecto a los recursos erogados puede conocerlos en nuestra página oficial <https://ivai.org.mx/>, en la pestaña de "áreas Institucionales", seguido de "administración", en donde encontrará los informes trimestrales del ejercicio 2022 de esta Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. HUGO ESCA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMO/DCVC/353/06/09/2023 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

IVAI-MEMO/DCVC/353/06/09/2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
Xalapa, Ver., a 06 septiembre de 2023

MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

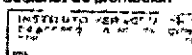
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz 43 del Reglamento Interior del Instituto, hago referencia a la solicitud por Plataforma Nacional de Transparencia con folio 300543923000493 con el memorándum IVAI-MEMO/JMC/676/04/08/2023, por el cual requiere dar respuesta a la solicitud de información recibida a la unidad de Transparencia de este Órgano Garante.

Información solicitada con folio 300543923000493:

"...De sus obligaciones específicas quiera que me den las del artículo 19 fr III incisos c) y el II, quiera de enero a la fecha de la solicitud, sus actos de pleno y el informe de acciones de promoción y cultura, así como los recursos públicos que haya invertido en ese rubro (sic)

La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana pone a su disposición enlace en donde a través de la Plataforma Nacional de Transparencia puede consultar la información del artículo 19 fr III inciso f) y los acciones de promoción y cultura en el siguiente enlace:

<https://ivai.com/vmskb>



En relación a los actos y el Informe de acciones de promoción y cultura del año en curso, se anexan enlaces:

- <https://diva.pooate.com/file/d/1yZDVH2IF9RNIQG4UQbSIBvYfeca/view>
- https://diva.pooate.com/file/d/1FaQ28_1Qwv257aYDxOxqPPmxP16hTh/view
- https://diva.pooate.com/file/d/1VFWB3LqH_db-rDWaK3oexia3arGqOI/view
- https://diva.pooate.com/file/d/1aA98lGRIGVD_6Bd0F8dQJTSJ7pAZK/view

En aras de maximizar la transparencia y la Información compartimos mediante el siguiente enlace el Informe del año 2022 de la "Comisión de Promoción y Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información":

https://idv.ms/b/sIamteFVVPBR1hX91h42uhy3ch_3a=1RY5b2

Sin otro particular stvo la presente para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Inconforme con la respuesta, la solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expresando lo siguiente:

Revisé sus vínculos y no están todas las actas del pleno y el informe de acciones de promoción y cultura tampoco me lo dan, el IVAI no es transparente, pido se respete mi derecho y me den la información pública que pido.

Durante la sustanciación del recurso el sujeto obligado compareció a través de la Dirección de Transparencia, quien remitió pronunciamientos del Secretario de Acuerdos, del Director de Administración y de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, por medio de los cuales se ratificaron las respuestas iniciales.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

En sus agravios el particular se inconformó de que las actas del Pleno no se encuentran publicadas en su totalidad, además de que no se le proporcionó el informe de las acciones de promoción de cultura de la transparencia, por lo que lo correspondiente a las erogaciones realizadas por ese concepto quedará intocado en el presente estudio, en la presunción de que existió conformidad por parte del recurrente.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Tomando en consideración anterior, si bien uno o varios puntos requeridos en la solicitud no son materia de estudio en la resolución, ello no implica que la información proporcionada esté ajustada al derecho de acceso en términos del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia. En consecuencia, si posteriormente el recurrente considera que lo entregado es incompleto o que existe una omisión del sujeto obligado por cuanto a los puntos sobre los que no manifestó agravio en el recurso, su derecho está a salvo para que interponga una nueva solicitud de información.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se concluye que los agravios manifestados son **infundados**, acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción VII, 19, fracción III, incisos c) e i), 93, 104 fracción I y 106 fracciones IV y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los últimos artículos en cita señalan:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

III. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

...

c) Las actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;

...

i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.

...

Artículo 93. En las sesiones del Pleno, el Secretario Ejecutivo del Instituto fungirá como Secretario del Pleno y el Secretario de Acuerdos como Secretario de Actas.

...

Artículo 104. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Instituto, bajo los principios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;

...

Artículo 106. La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

...

IV. Elaborar ediciones de obras literarias, revistas, folletos, boletines, trípticos, además de todo aquel material didáctico que contribuya a la construcción de la cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales;

...

VII. Planear estrategias de comunicación que permitan difundir la cultura de la transparencia, a través de medios de comunicación masivos y electrónicos;

...

De la normatividad transcrita se observa que el Secretario de Acuerdos levanta y custodia las actas emitidas por el Pleno del Instituto. La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana tiene la atribución de crear e implementar estrategias para difundir la cultura de la transparencia. La Dirección de Administración y Finanzas lleva el control y registro de los recursos financieros y materiales, por lo que conoce las erogaciones realizadas por ese concepto.

Durante el procedimiento de acceso las áreas competentes dieron respuesta en los plazos y términos establecidos en la norma, por lo que se concluye que la Unidad de

Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Respecto de las actas del Pleno, el Secretario de Acuerdos dio respuesta señalando que los documentos pueden localizarse en el sitio <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, al seguir la ruta “Veracruz”, “Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, “Obligaciones específicas” y “Actas del Pleno”. Por lo que la comisionada ponente determinó necesario realizar una diligencia de inspección al vínculo y ruta proporcionados, observando lo siguiente:

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

ACTAS DEL PLENO

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 19
 Fracción: II - c

Selección de periodo que quiere consultar:
 Período de actualización: Ter trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Meses(s) concluido(s) del año en curso y del anterior

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

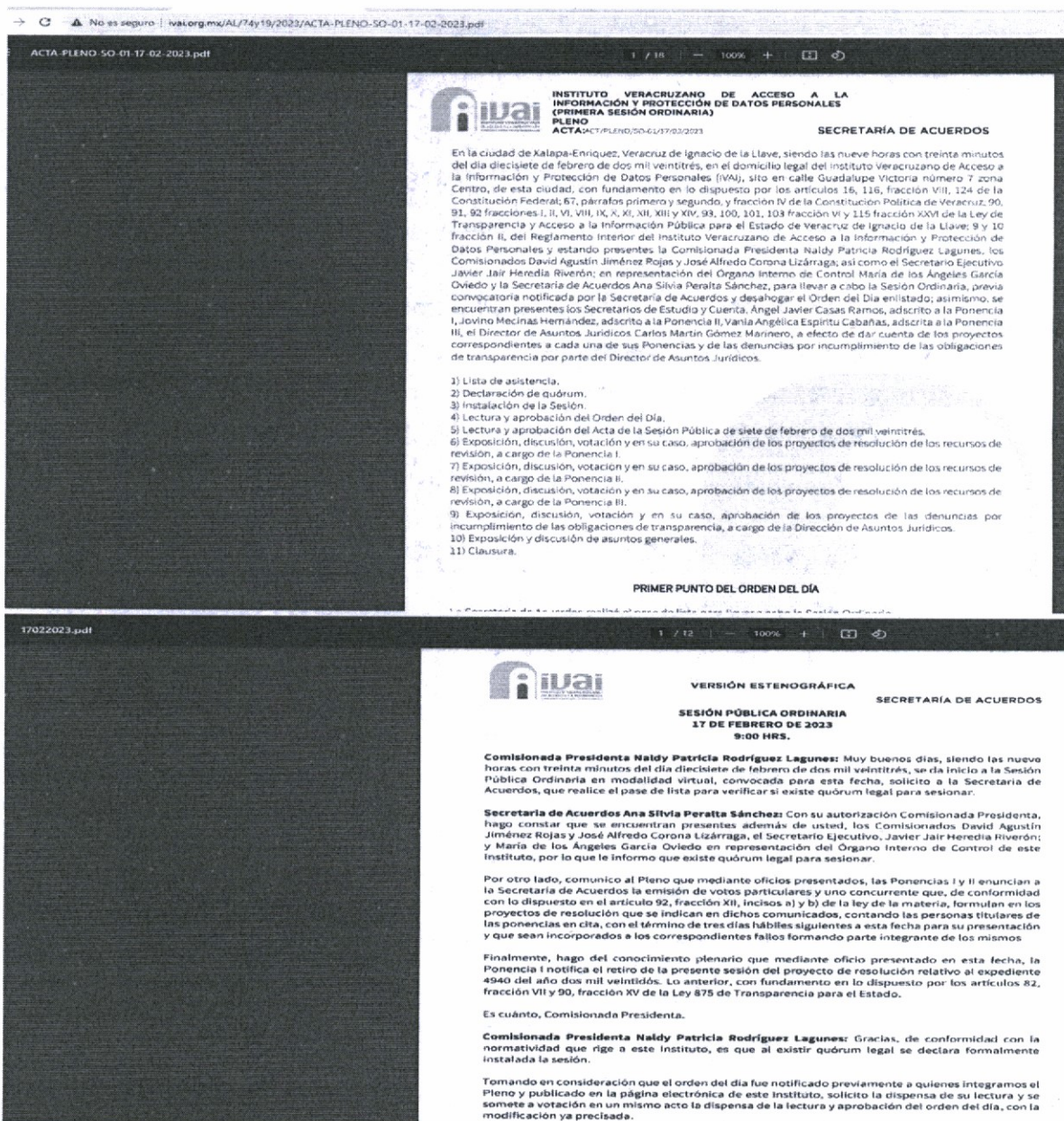
Se encontraron 17 resultados. **1** de **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DETALLAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del p.	Tipo de sesión celebrada	Fecha de la sesión	Hipervínculo al acta de l	Hipervínculo a la versio.
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ordinaria	17/02/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Extraordinaria	03/03/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Extraordinaria	31/03/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Extraordinaria	29/01/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Extraordinaria	07/02/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/04/2023	30/06/2023	Extraordinaria	14/04/2023	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/04/2023	30/06/2023	Extraordinaria	02/05/2023	Consulta la información	Consulta la información

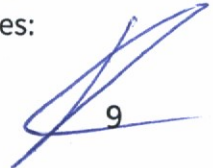
ID	Fecha de Emisión	Fecha de Emisión Ext	Nombre del Acta de Sesión	Estado	Fecha de la Sesión	Tipología	Resumen	Hipervínculo al Acta de la Sesión	Hipervínculo a la Versión Estenográfica del Acta de la Sesión	Hipervínculo al Documento Estenográfico	Ángel Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
102004	2023	20230217	ACTA PLENO ORDINARIO	Ordinaria	20230217	17/02/2023	17/02/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoOrdinario20230217.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoOrdinario20230217.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoOrdinario20230217.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230222	20230222
102005	2023	20230203	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230203	03/03/2023	03/03/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230203.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230203.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230203.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230222	20230222
102006	2023	20230331	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230331	31/03/2023	31/03/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230331.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230331.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230331.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230331	20230331
102007	2023	20230129	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230129	29/01/2023	29/01/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230129.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230129.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230129.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230222	20230222
102008	2023	20230207	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230207	07/02/2023	07/02/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230207.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230207.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230207.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230222	20230222
102009	2023	20230414	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230414	14/04/2023	14/04/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230414.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230414.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230414.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230414	20230414
102010	2023	20230502	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO	Extraordinaria	20230502	02/05/2023	02/05/2023	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230502.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230502.pdf	http://www.iaia.org.mx/IVAI/SECRETARIA/PLENO/ActaPlenoExtraordinario20230502.pdf	SECRETARÍA DE AGUAS	20230502	20230502

La ponente ingresó a los apartados denominados “Hipervínculo al acta de la sesión” e “hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión”, advirtiéndole que estos conducen a la información solicitada, como se muestra a modo de ejemplo:



De lo anterior se concluye que, contrario a lo manifestado por el solicitante, las actas del Pleno se encuentran debidamente publicadas conforme a lo establecido en los Lineamientos aplicables. Y si bien el recurrente expresó que la información es incompleta lo cierto es que los pronunciamientos emitidos por los servidores son válidos y acordes al derecho de acceso porque se emiten en un ámbito de buena fe, sirviendo de apoyo las tesis de rubro: “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”; “BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA” y; “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”.

Tocante a las acciones en materia de difusión de la transparencia, la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana proporcionó los siguientes enlaces:



9

- <https://tinyurl.com/ytr5kfv>
- <https://drive.google.com/file/d/1yJ7DVH2tFjY98NIQG4UQbSIbVylujecg/view>
- https://drive.google.com/file/d/1FcO28__iOpw257gYDxOXdPPmxPL8lhZh/view
- [https://drive.google.com/file/d/1VFjW8XLqH_db-cTWaK\\$gexla3qxƒCpOi/view](https://drive.google.com/file/d/1VFjW8XLqH_db-cTWaK$gexla3qxƒCpOi/view)
- https://drive.google.com/file/d/1gA98lGRIGVD_6Bd0F8dgQJTSJT9pAzfK/view
- https://1drv.ms/b/s!AmieFRVPRE1fhX9shl4i9uHy3ph_?e=LRY5b2

El primer vínculo conduce a la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico a lo correspondiente a la obligación del artículo 19, fracción III, inciso I) de la Ley 875 de Transparencia, es decir, las acciones de promoción de la cultura de transparencia. Del enlace se puede observar la información del ejercicio dos mil diecinueve a dos mil veintitrés, incluyendo los informes de actividades de esa Dirección:


ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo (año)	Fecha de Terminación Del Periodo (año)	Hipervínculo Al Documento Que Contiene El Informe sobre	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Produce(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
39912220	2023	01/01/2023	31/03/2023	https://1drv.ms/f/s!A3Jh1Gh3QO	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	25/04/2023	31/03/2023	
34696664	2022	01/04/2022	30/06/2022	https://1drv.ms/f/s!Arn6gC2VHuN	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	19/07/2022	30/06/2022	
19160435	2019	01/10/2019	31/12/2019	http://www.ival.org.mx/AL74y19Z/	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	20/01/2020	31/12/2019	
13074721	2019	01/01/2019	31/03/2019	http://www.ival.org.mx/AL74y19Z/	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	30/04/2019	31/03/2019	
15934473	2019	01/04/2019	30/06/2019	http://www.ival.org.mx/AL74y19Z/	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	08/07/2019	30/06/2019	
36579331	2022	01/07/2022	30/09/2022	https://1drv.ms/f/s!Aoc6kOC6Y	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	19/10/2022	30/09/2022	
32771026	2022	01/01/2022	31/03/2022	https://1drv.ms/f/s!AuyLzYAazQ	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	07/04/2022	31/03/2022	
30785393	2021	01/10/2021	31/12/2021	https://1drv.ms/f/s!AuyLzYAazQ	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	07/01/2022	31/12/2021	
29750259	2021	01/07/2021	30/09/2021	https://1drv.ms/f/s!Aoc6kOC6Y	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	14/10/2021	30/09/2021	
17545367	2019	01/07/2019	30/09/2019	http://www.ival.org.mx/AL74y19Z/	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	28/10/2019	30/09/2019	
27878857	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://1drv.ms/f/s!Aoc6kOC6Y	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	09/07/2021	30/06/2021	

onedrive.live.com/?authkey=3621ALTNLy-ba811U5o&id=6740704CE26E3DD%21202&cid=0E740700CE26E3DD0&parId=0007&parId=sharedBy=OneUp

OneDrive

Abrir Descargar

INFORME PRIMER TRIMESTRE...pdf



SECRETARÍA EJECUTIVA
RECIBIDO

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
ENERO - MARZO DEL EJERCICIO 2023

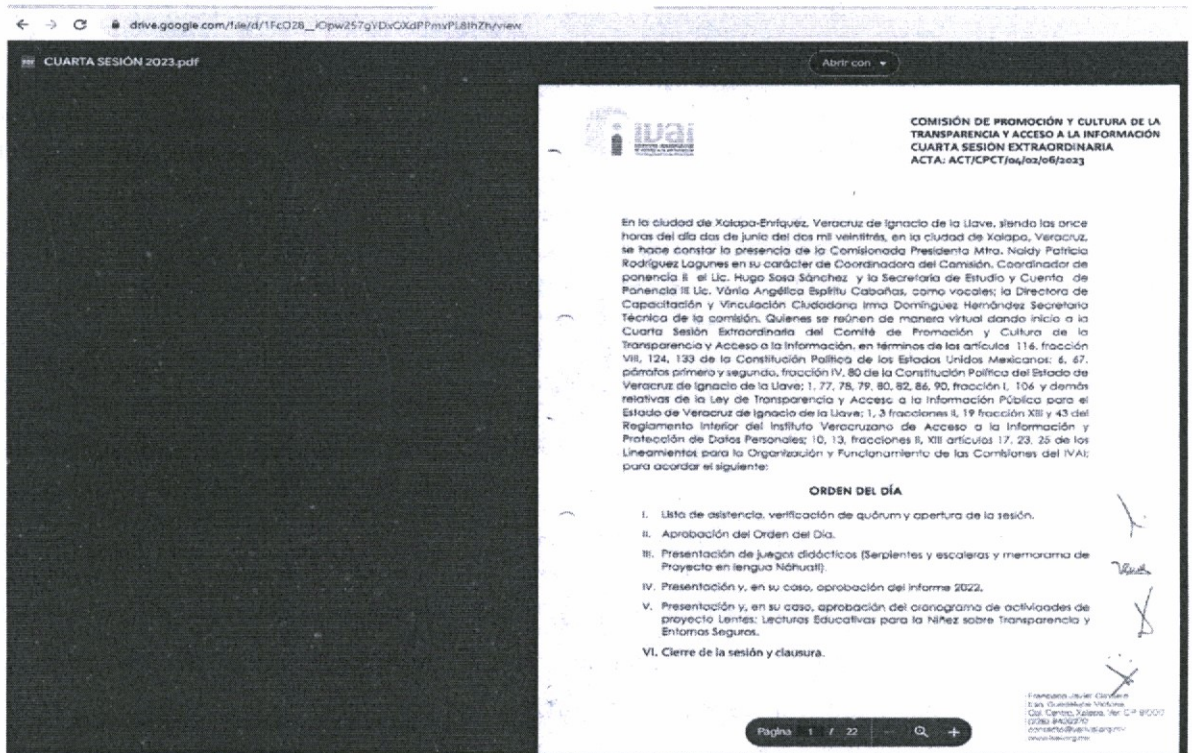
En términos de los artículos 106 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz remitido a usted el informe de actividades de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, correspondiente al periodo de enero - marzo de 2023, como se detalla:

1. Orientaciones y Asesorías (actuales).

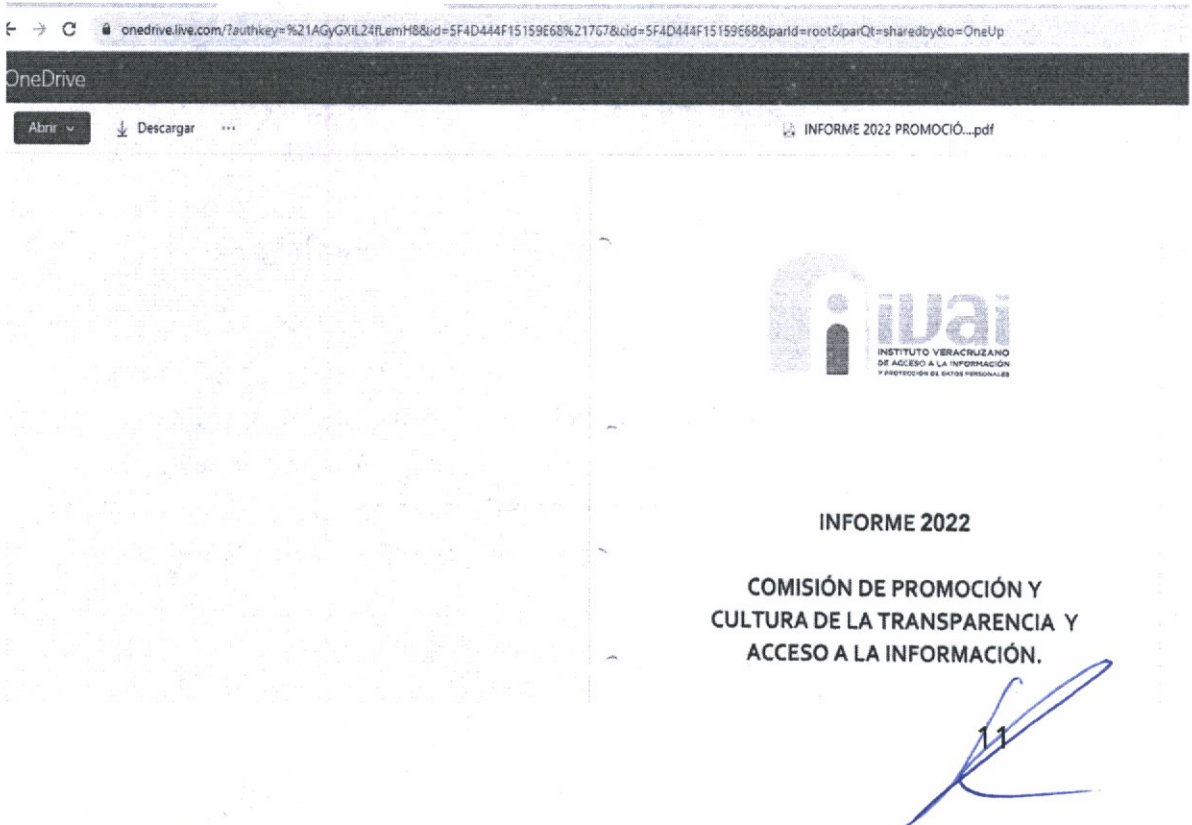
Se brindaron asesorías a entidades públicas adscritas a las Unidades de Transparencia en temas relacionados con presentación de informes trimestrales, documentación para acreditar personalidad jurídica ante el Instituto, tramite entre usuarios y centrosales, entre otros.

Orden de la Lista	Subjeto Obligado	Fecha	Módulo	Medio de Comunicación
1	UPAV	21/01/2023	UNIDADES DE CUENTA MODULO	CORREO
2	INVEDEN	17/01/2023	INFORMES SEMESTRALES	TELIFONICA
3	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	22/01/2023	CLAVES PDF Y NOTIFICACIONES	PRESENCIAL
4	ELAHU FAMILIAR DE TEOXILA	14/01/2023	CONSTANCIAS	CORREO

Los siguientes cuatro vínculos aportados en la respuesta a la solicitud dirigen a las actas de la Comisión de promoción y cultura de la transparencia y acceso a la información, mismas que fueron llevadas a cabo en el año dos mil veintitrés y en donde constan los acuerdos tomados para fortalecer y difundir la cultura de la transparencia. Lo anterior se muestra enseguida:



El último enlace aportado contiene el Informe del ejercicio dos mil veintidós de la Comisión de Promoción y Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información, a saber:



En consecuencia, no le asiste la razón al recurrente al manifestar en su recurso que no se le entregó el informe de acciones de promoción de la cultura de transparencia, pues el sujeto obligado entregó, de manera digital, el último documento generado, además de los enlaces que conducen a las actas del Pleno. Así, la contestación cumplió con los principios de congruencia y exhaustividad que debe regir en la materia, ello de conformidad con el criterio 02/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

Criterio 02/17

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan, de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En consecuencia, se observó el contenido del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia, el cual señala que los sujetos obligados entregaran la información que se encuentre en sus archivos y dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni entregarla conforme a los intereses particulares de los solicitantes.

CUARTO. Efectos del fallo. Al ser infundado el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de acuerdos